



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0046**

-2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **25 ENE 2023**

VISTOS:

El Informe N° 0021-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 de la Directora de la Oficina de Administración, sobre "Donación de bienes dados de baja calificados como RAEE", el Informe N° 0586-2022-MIDAGRI-PESCS-1605 del Director de la Oficina de Administración, sobre "Remite Informe Técnico para donación de bienes dados de baja calificados como RAEE, para su aprobación mediante acto resolutivo", el Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT", de la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), sobre "Donación de bienes dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el numeral IV referida a las Definiciones, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01,



establece que: “ ... **Donación.-** Es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE. ... ”;

Que, el numeral 7.2. de la precitada Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, establece que: “ ... **7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE.-** **7.2.1** Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: - - - **a)** Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. - - - **b)** En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad. - - - - **7.2.2** La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: - - - - **a)** El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. - - - **b)** La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. - - - - - **7.2.3** Las entidades que no cuentan con portal institucional solo publican la resolución que aprueba la baja y/o el informe técnico en caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I, a través del portal institucional del MEF. (...). - - - - - **7.2.5** La solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente: (...). - - - - **d)** Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM”. (...).-...”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0355-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 03 de noviembre de 2022, se aprobó la baja patrimonial de 45 bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, correspondiente al inventario patrimonial del año 2021, del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, cuya valoración y descripción se detalla en los Anexos I, y IA del Informe Técnico N° 004-2022-MINAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT”, la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), Lic. Rosario Merino Medina, evidencia la existencia de 38 bienes considerados RAEE en calidad de sobrantes que se encuentran ubicados en las instalaciones del PESCS - Urb. Mariscal Cáceres Mz. “R” lte. 18 – Ayacucho, con la finalidad de continuar con el siguiente procedimiento de entrega mediante donación;

Que, según el Informe N° 0021-2022-MIDAGRI-PESCS-1605, la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Pelagia Sosa Méndez, señala lo siguiente: “ ... en atención al documento b) de la referencia, en la que su representada solicita la evaluación por el área de Almacén y Patrimonio. - - - - Con documento a) de la referencia, del Especialista en Almacén y Patrimonio (e), señala que dichos bienes señalados que habiendo evaluado el Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, los mismos que debe ser aprobado mediante acto resolutivo para proseguir con los trámites administrativos ...”;

Que, según el Informe N° 0586-2022-MIDAGRI-PESCS-1605, el Director de la Oficina de Administración, CPC. Joel D. Gómez Ccorahua, señala lo siguiente: “ ... en atención al documento de la referencia, la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), remite el Informe Técnico para la donación de 45 equipos eléctricos y electrónicos, según Anexo I, Anexo II y



Anexo IB del Informe Técnico N° 005-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT., las mismas que se encuentran en mal estado y obsoletos, así mismo dichos bienes se encuentran calificados como RAEE, para su donación conjunto, todo ello en cumplimiento a lo establecido por el numeral 7.3 y sub numeral 7.3.2 de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01. - - - Por lo expuesto, dicha donación de bienes dados de baja calificados como RAEE, debe ser aprobado mediante acto resolutivo para proseguir con los trámites administrativos ...”;

Que, según el Informe Técnico N° 006-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, la Especialista en Almacén y Patrimonio (e), Lic. Adm. Rosario Merino Medina, en la parte pertinente señala lo siguiente: “ ... **V. ANALISIS:** El Proyecto Especial Sierra Centro Sur como Institución Pública generadora del Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, debe contribuir con las políticas del estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizado por la DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos, ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y Ministerio del Ambiente.- - - **VI. OBSERVACIONES Y**

COMENTARIOS: Los bienes del presente informe no son de utilidad para el sistema educativo, por lo que no se aplica para ello lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27995, que establece el procedimiento para la asignación de los bienes dados de baja por las entidades del estado, a favor de los centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013.2014-EF. - - - En el aspecto Social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan al ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, Involucrando los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una institución o empresa operadora debidamente registrada y autorizada por la DIGESA de conformidad a la normatividad vigentes.- - - **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** El Proyecto Especial Sierra Centro Sur cuenta con un total de 45 equipos eléctricos y electrónicos, según Anexo I y Anexo II y Anexo IB del Informe Técnico N° 005-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT, los mismos que se encuentran en mal estado y/o obsoletos, por lo que se recomienda iniciar el procedimiento de disposición vía donación a favor de la Empresa Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C. el cual se encuentra registrados ante la DIGESA, para los efectos la empresa antes indicada remitió la carta s/n con fecha 15 de noviembre de 2022 a través de su Representante Legal Señorita Karina Anthuanette Nomberto Paz.- - - Cebe precisar que el presente informe se realiza en forma acumulada de los bienes calificados como RAEE para su donación en conjunta tanto de los bienes dados de baja y bienes sobrantes del ejercicio presupuestal 2021, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 7.3 y sub numeral 7.3.2 de la Directiva N° 0001-202-EF/54.01. - - - Finalmente concluida las acciones señaladas en los párrafos 6.2.10 al 6.2.14 en lo que fuera aplicable, de la Directiva N° 003-2013-SB, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur a través de su unidad orgánica competente informará de la disposición de los bienes a la Superintendencia Nacional de Bienes Muebles Estatales ...”;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Donación de 45 (cuarenticinco) bienes muebles, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, ubicados en la Sede Central del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, a favor de la Empresa Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C. representada por su Representante Legal, Karina Anthuanette Nomberto Paz, cuya valoración y descripción de los bienes se detallan en los Anexos I, y IA de la Resolución Directoral N° 0355-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, que aprobó la baja patrimonial de dichos bienes.

Artículo 2°.- Aprobar la Donación de 38 (treinta y ocho) bienes muebles, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, en calidad de sobrantes, ubicados en la Sede Central del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, a favor de la Empresa Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C. representada por su Representante Legal, Karina Anthuanette Nomberto Paz, cuya valoración y descripción de los bienes, se detallan en el Anexo I - B, del Informe Técnico N° 005-2022-MIDAGRI-PESCS-1605/ALM.PAT.

Artículo 3°.- Disponer que el responsable de la Oficina de Almacén y Patrimonio, suscriba el Acta de Entrega-Recepción, de los bienes señalados en los artículos precedentes, con la empresa beneficiaria de la donación, de acuerdo al procedimiento y a las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Directora de la Oficina de Administración, como consecuencia del acto de Donación; de corresponder tramite su extracción del registro patrimonial y contable del PESCS, por las áreas competentes, conforme a Ley.

Artículo 5°.- Disponer a la Directora de la Oficina de Administración, a través del área de Almacén y Patrimonio, registre el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados.

Artículo 6°.- Disponer a la Directora de la Oficina de Administración, remitir fotocopia del presente acto resolutivo, así como el Informe Técnico del área de Almacén y Patrimonio, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Artículo 7°.- Notificar el presente Acto Resolutivo a la Empresa Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C. (representada por su Representante Legal, Karina Anthuanette Nomberto Paz), Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, al Contador del PESCS, al Titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), al Órgano de Control Institucional, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO